

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de septiembre dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el proceso de sucesión Rad. 2023-00181, para revisión de admisibilidad, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 563

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00181

DEMANDANTE: ANA TULIA OROZCO LIZARAZO

CAUSANTE: CARMEN ROSA LIZARAZO DE OROZCO

GREGORIO OROZCO AGUIRRE

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Deberá aportar la factura de impuesto predial actualizada, pues la adjuntada es del año 2022 y de conformidad con ello, deberá adecuar la indicación de la cuantía, para lo cual deberá dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 489 ibidem, que indica que el avalúo de los bienes relictos deberá realizarse de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 444.
2. En los documentos adjuntos no se evidencia el registro civil de defunción de la señora CARMEN ROSA LIZARAZO ESCOBAR o CARMEN ROSA LIZARAZO DE OROZCO.
3. Deberá indicar las direcciones para notificaciones de los herederos determinados del señor ANGEL MARÍA OROZCO

LIZARAZO, esto es, de los señores ANGEL, MARIA CONSUELO y MARIA RUBIELA OROZCO BERNAL, e igualmente frente a estos, deberá dar cumplimiento a lo reglado en la ley 2213 de 2022.

Respecto del interesado que debe ser citado ÁNGEL OROZCO BERNAL, deberá indicar su domicilio y su dirección física para notificaciones de conformidad con lo reglado en el artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PMCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a88e5636c867b902858714f85ac56ce3822212a9345c235abc33da3b25a7cac**

Documento generado en 11/09/2023 02:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>